



ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

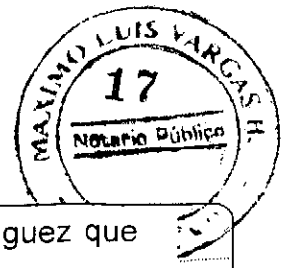
En el Callao, a los 20 días del mes de Junio del 2011, siendo las 9: 30 am, en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Desarrollo Social, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia del Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, contando con la asistencia de los Consejeros Regionales: Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado y Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Consejero Regional, Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social dio por iniciada la presente sesión.

Mediante la Ordenanza Regional N° 001- con fecha del 14 de Enero del 2008; Artículo N° 23.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los sectores de Ciencia y Tecnología, recreación y deportes, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades, así mismo como los proyectos. a fines a cada sector.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 señala en su Artículo 2° que los gobiernos regionales son personas jurídicas de Derecho Publico con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. El Artículo 4° señala que los Gobiernos Regionales tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión publica y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de las oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional entre otras: Autorizar la transferencia de los Bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao;



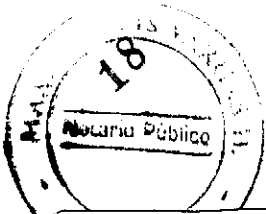
Hizo uso de la palabra el Presidente el Sr: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez que mediante la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, indica mediante Informe N° 109-2011-GRC/GA-OL-VAL del 06 de mayo del 2011, remite las cotizaciones realizadas en la indagación del mercado, de los bienes y servicios contemplados en el presupuesto del expediente de la actividad Semana Pesquera Regional del Callao, las cuales contemplan los bienes solicitados por URUPACC y la Hermandad anteriormente mencionadas. Con esta información el responsable de la Actividad determina el costo de cada uno de los bienes y servicios y elabora el presupuesto Analítico Desagregado.

Que, mediante el Memorándum N° 1098-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de mayo del 2011 la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación de crédito presupuestal para la Ejecución Presupuestaria del año 2011 por el importe de S/. 24,990.00, para la actividad denominada "Semana Pesquera Regional del Callao".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 9632-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 31 de mayo del 2011, se aprobó la Actividad "Semana Pesquera Regional del Callao", hasta la suma de S/. 24,988.30. Que en dicha Resolución se contempla lo solicitado en el Oficio N° 040-2011-ARUPACC dentro del presupuesto de la actividad, clasificados en la Específica de Gasto: Otros bienes de Asistencia Social, con un importe de S/. 5,542.20, conforme al detalle que precisa en el informe de la referencia.

Que, en el Memorándum N° 478-2011-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se detallan la Relación de bienes que se solicitan para la premiación por el día del Pescador Artesanal del Callao.

Que, a de acuerdo con lo señalado por el Informe N° 641-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica encuentra procedente lo sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en consecuencia, viable se apruebe por Acuerdo Del Consejo Regional la donación de bienes por el importe de S/. 5,542.20, a favor de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC realizada como parte de la Actividad Semana Pesquera Regional del Callao.



Dictamina:

Recomendar al Consejo Regional autoriza a la Gerencia de Administración inicie los procedimientos a fin de adquirir los bienes a que se refiere el Memorandum N° 478-2011-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por el importe de S/. 5,542.20 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos 20/100 Nuevos Soles), los mismo que serán donados por el Gobierno Regional del Callao a favor de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC, como parte de la Actividad: "Semana Pesquera Regional del Callao".

En este estado y con la anuencia de todos los miembros de la Comisión de Desarrollo Social aprobar a favor de la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao ARUPACC, como parte de la Actividad: "Semana Pesquera Regional del Callao".

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social levanto la Sesión a las 10:30 am, horas del mismo día, firmando la presente acta en señal de conformidad, los señores Consejeros Regionales integrantes de la Comisión de Desarrollo Social.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL